



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 040/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION – CVE N° 01/2025 – ID N° 460.105 PARA EL “SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL”, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE FACULTA A LA UOC A REALIZAR PRÓRROGAS Y/O ADENDAS NECESARIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Villeta, 09 de enero de 2025.

VISTO: EI DICTAMEN DE LA U.O.C. QUE ACREDITA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION – CVE N° 01/2025 – ID N° 460.105 PARA EL “SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL, BAJO EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1, INC. “A” DEL ART. 40 DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto las consideraciones y dictamen final de la UOC, expone cuanto sigue:

“...En fecha 07 de enero de 2025, el Lic. Gabriel Olmedo, Jefe del Departamento de Informática, solicita el servicio para SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MUNICIPAL, cuyo Dictamen Técnico se transcribe a continuación:

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (). La renovación del soporte y actualización del software otorgará el derecho de soporte por parte de la marca e incluirá actualizaciones de versiones en los siguientes departamentos;*

- Recursos Humanos,
- Catastro
- Caja
- Recaudaciones
- Dirección de Tránsito
- Contabilidad
- Tesorería
- Presupuesto
- Patrimonio
- Hacienda
- Comercio
- Rendiciones de Cuentas
- Secretaría General

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En base al plan de fortalecimiento de gestión administrativa, la misma se encuentra abocada en el soporte y actualización de los módulos del sistema software (EXISTENTE) en su versión 2024, con la totalidad de aplicaciones y utilitarios desarrollado a medida que permita el control eficaz de la ejecución presupuestaria de recursos de ingresos, gastos, presupuesto e integración a la contabilidad y adecuarlo a la versión 2025, con un nuevo esquema de datos relacional, que administre y unifique las tareas y procesos en una sola base de datos.

SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS DE INGRESOS:

- Replicado de operaciones y ajuste de cálculos en base a normativas vigentes
- Cumplimiento de Leyes y Ordenanza tributaria, contemplados en la estructura de base de datos



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

y parámetros de Contribución Especial por cobro de Impuesto Inmobiliario y Patente de Rodados y otros.

- Módulos de liquidaciones y facturación de tributos, cumpliendo con los formatos de reportes (Estados de cuentas, liquidaciones y notificaciones) y rutinas de cálculo.
- Conformación de carpeta de trabajo 2025 con la totalidad de módulos y procesos en relación a la versión de licencia a ser adquirida.
- Conformación de históricos de Movimientos de ingresos y gastos.
- Configuración de recursos y accesos a módulos del servidor, creación de perfiles: y permisos. Instalación de impresoras y colas de impresión para uso de recursos Compartidos.
- Conformación de parámetros de plan de cuenta, presupuestarios, control de cálculos y descuentos.
- Diseño de formularios para certificados de patentes, habilitaciones y registros de conducir y otros.

SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MODULOS DE GASTOS:

MÓDULOS DE GASTOS: el Sistema Informático de Presupuesto Público debe atender principalmente los procesos de Apertura Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Tesorería, Bancos y Contabilidad General y debe brindar las siguientes funciones principales.

- Apertura del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Modificación y actualización del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejecución de Presupuesto de Gastos.
- Administración de Documentos a Pagar a Beneficiarios y Acreedores (Obligaciones). Generación e Impresión de Órdenes de Pagos y Cheques (Pagos). Gestión de Bancos y Conciliación bancaria.
- Actualización de Bases de Datos del Personal Municipal, Liquidación de Salarios. Emisión de Planillas de Pagos y Recibos o Liquidación del Salario.
- El módulo deberá contar con procesos específicos para la realización de retenciones porcentuales del IVA (30%) para la SET y la contribución del (0.4%) para la DNCP.
- Plan de Cuentas con flexibilidad y adecuado a la gestión municipal. Registro de Asientos Manuales, Generación de asientos automáticos. Informe de Libros Diarios Informe de Libro Mayor. Balance General. Balance de Sumas y Saldos. Estados de Resultados.

GENERALIDADES DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO

Soporte técnico remoto y presencial durante el periodo 2025, ajustes y capacitación a funcionarios sobre condiciones de utilización de los módulos instalados y en funcionamiento en la Institución Municipal, como así también las modificaciones de procedimientos solicitados por los usuarios, y la elaboración de nuevos listados y reportes solicitados por los organismos de control de acuerdo a las normativas legales vigentes.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: *El presente proceso limita la participación ya que se solicita que sea realizado por la empresa que cuenta con la titularidad de la marca.*

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.: NO APLICA.



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONSIDERACIONES DE LA U.O.C.:

Conforme se puede observar en la solicitud realizada a través del dictamen técnico, se menciona la necesidad de dar **continuidad al soporte y actualización de licenciamiento de Software de Corporativa Digital Maidana Lovera.**

Al respecto se explica que el Sistema Integrado de Gestión Municipal que funciona actualmente en la Municipalidad de Villeta, fue adquirido mediante proceso con ID 368.573 y adjudicado a la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L, quien posee el registro del producto y la exclusividad para la comercialización, cesión y autorizaciones o actualizaciones sobre cualquiera de las versiones del mismo, siendo el único poseedor de los códigos fuentes, única vía para la realización de los trabajos requeridos para el soporte y actualización de los módulos del sistema.

El SIGM utilizada por la Administración Municipal, integra la totalidad de los procesos administrativos. La base de datos incorpora nuevos campos paramétricos que hacen necesaria las actualizaciones de las aplicaciones, para la emisión de diversos informes y contenidos.

La contratación es muy necesaria ya que la Municipalidad requiere de las incorporaciones pertinentes, para emitir informes para las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Auditoría General de la República, y la Junta Municipal.

En este caso, no se puede realizar ninguno de los procedimientos previstos en los artículos 34 y 35 de Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, teniendo en cuenta que la única firma que cuenta con la autorización por registro de patente es la Firma Corporativa Digital Maidana S.R.L.

Al respecto la Ley N° 7021/22, establece en su **Artículo 40: Contratación por excepción:**

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

1) Excepciones a la concurrencia autorizada:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Así también el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 el Artículo Art. 46.- Excepciones a la concurrencia autorizada, establece:

"La convocante será responsable del análisis, la justificación y la ejecución de los procedimientos de contratación realizados bajo los supuestos autorizados por la Ley".

Que, en el presente caso particular, es aplicable lo establecido dentro del Decreto Reglamentario de la Ley 7021/2022, Art. 48.- Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Se considerará que la necesidad de la convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo cuando:

a) La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;

El titular del Sistema Integrado de Gestión Municipal utilizado por la Municipalidad de Villeta es la Firma CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L, que cuenta con un código fuente cerrado y la creación de dicho programa está protegida por los derechos de propiedad intelectual. Es decir que, solo es accesible para su creador y para quienes éste autorice.

DICTAMEN FINAL:

El presente dictamen se realiza en concordancia a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, Capítulo IX – PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCION – SECCION I, ART. 85. A los efectos de la difusión a través del SICP, de los supuestos establecidos en los incisos a), b) y d) del numeral 1, incisos a), b) y e) del numeral 2 del artículo 40 de la Ley N° 7021/22, la convocante deberá remitir la documentación:

a) Dictamen suscripto bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en el cual se detallen los siguientes aspectos:

1. Explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso del artículo 40 de la Ley, en el que se subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción comunicada;

2. Justificación sobre la impertinencia de la realización de una convocatoria que se enmarque en los procedimientos previstos en el artículo 34 y 35 de la Ley;

En virtud de los antecedentes mencionados y teniendo en cuenta que, en este caso particular para el servicio técnico de soporte y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal, solo



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

puede ser celebrado por el propietario del software, por lo tanto, se considera que el proceso de la contratación se encuentra técnica y legalmente ACREDITADA para llevarse a cabo por vía de la excepción amparada por el artículo 40, bajo el supuesto establecido en el numeral 1, inciso "a" de la Ley 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, habiéndose justificado plenamente la impertinencia de realizar unos de los procesos invocados en los artículo 34 y 35 de la Ley.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Intendente Municipal." Firmado por la encargada de la UOC....."

Que, la UOC ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso de convocatoria.

Que, es necesario facultar a la U.O.C. para que proceda a realizar las prórrogas o adendas que hagan falta para el seguimiento oportuno de las etapas de la contratación.

POR LO TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE,

Artículo 1: **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción – CVE N° 01/2025 – ID N° 460.105 para el "SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL", amparado dentro del supuesto establecido en el numeral 1, inc. "a" del art. 40 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

ARTICULO 2: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de soporte y actualización del Sistema Integrado de Gestión Municipal, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones,

ARTICULO 3: **FACULTAR** a la U.O.C. a realizar prórrogas y/o adendas necesarias dentro de la convocatoria, siempre que la mismas sean compatibles a las reglamentaciones vigentes y/o a las recomendaciones de la DNCP.

ARTICULO 4: **REGISTRAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido; Archivar.
